

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

#### ORGANISMO AUTONOMO PROVINCIAL DE GESTION TRIBUTARIA DE TOLEDO

##### Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24, de la Ley 58 de 2003, 17 de diciembre, General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, respectivamente, se hace público:

Primero.—Que por Resoluciones del Director del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (O.A.P.G.T.) de fecha 20 de abril de 2011, han sido aprobados los Padrones Tributarios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, respectivamente, del período impositivo 2011, de los municipios que se señalan en el Anexo, cuya gestión tributaria ejerce por delegación el O.A.P.G.T.

Los padrones citados se hallan expuestos al público, por el plazo de treinta días hábiles, en los respectivos Ayuntamientos y en las Oficinas de Recaudación del O.A.P.G.T. (Madrideojos, Mora, Illescas, Ocaña, Quintanar de la Orden, Talavera de la Reina, Toledo y Torrijos), a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y formular ante el Director del O.A.P.G.T., el recurso de reposición, regulado en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho período de exposición.

Segundo.—El período voluntario de ingreso dará comienzo el día 1 de mayo y finalizará el 30 de junio del corriente año, ambos inclusive.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 23 b) del Reglamento General de Recaudación, los contribuyentes podrán realizar el ingreso a través de las siguientes entidades de depósito y durante los días del período referido que sean laborables para las mismas durante las horas de caja, Banco CCM Caja Rural de Toledo, Caja Madrid, Banco Santander-Central-Hispano (BSCH), Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), Barclays Bank, Banco Popular, La Caixa, Banco Banesto, Banco Sabadell Atlántico y Caja Sol mediante la presentación, en todo caso, del documento de pago que será remitido al domicilio fiscal del contribuyente que conste en el OAPGT.

Asimismo, podrá realizarse el pago electrónico por los siguientes medios:

a) Con tarjeta de crédito o débito, accediendo a dirección electrónica [www.oapgt.es](http://www.oapgt.es), con arreglo a la información y el proceso publicado en la citada dirección electrónica.

b) Por banca electrónica, si se es cliente del Banco CCM.

c) Si se dispone DNI electrónico o de certificado digital (firma electrónica) de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, además de ser cliente de las entidades Banco CCM, Caja Rural de Toledo, Caja Madrid, Banco Santander-Central-Hispano (BSCH), Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), La Caixa, Banco Banesto y Banco Sabadell Atlántico podrá efectuar el pago por medios electrónicos accediendo a la dirección electrónica [www.oapgt.es](http://www.oapgt.es).

En caso de no recibir o extraviar el mencionado documento de pago, los contribuyentes deberán solicitar la expedición de otro ejemplar por alguno de los siguientes medios:

a) Llamando al teléfono 902450102 ó 925288484 (Oficina de Asistencia al Contribuyente).

b) Accediendo a la dirección electrónica [www.oapgt.es](http://www.oapgt.es) cuyo servicio para solicitar el ejemplar estará disponible hasta el día 28 de junio.

c) En cualquiera de las oficinas del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria.

d) En el ayuntamiento correspondiente que cuente con acceso al sistema de información tributaria del OAPGT.

e) En cualquier sucursal del Banco CCM.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el devengo del recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario que determina el artículo 25.2 del citado Reglamento, por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro autorizando a estas para tal fin.

Los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana por importe superior a 90 euros para cuyo pago los contribuyentes se hayan acogido a la modalidad de ingreso indicada, serán fraccionados en dos plazos, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ordenanza fiscal reguladora del procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento de las deudas tributarias y demás ingresos de derecho público y de la suspensión de los actos de contenido tributario («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, número 299, de fecha 30 de diciembre de 2008). El impago de la primera o segunda fracción determinarán las consecuencias establecidas en la citada Ordenanza fiscal.

Las fechas de cargo en cuenta de los recibos domiciliados serán las siguientes:

a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

IMPORTE DEL RECIBO	OBSERVACIONES	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Superior a 90 euros	65% del importe del recibo	30/06/2011
	35% del importe del recibo	05/10/2011
Igual o inferior a 90 euros	100% del importe	30/06/2011

b) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica. Fecha de cargo en cuenta: 30 de junio de 2011.

c) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de característica especiales. Fecha de cargo en cuenta: 30 de junio de 2011.

Los contribuyentes que en la citada fecha no dispusieran en la cuenta de domiciliación del saldo suficiente para atender el pago, podrán solicitar la expedición de un documento de pago y realizar el ingreso en las mismas condiciones señaladas en los párrafos primero y segundo, del presente apartado.

En el supuesto de recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana con deuda superior a 90 euros, el documento de pago será expedido por la totalidad de la deuda, salvo que correspondiera al segundo plazo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ordenanza fiscal reguladora del procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento de las deudas tributarias y demás ingresos de derecho público y de la suspensión de los actos de contenido tributario.

Toledo 20 de abril de 2011.–El Secretario Delegado, Fernando Jiménez Monroy.

#### ANEXO

Relación de Municipios a los que afecta la aprobación de los padrones tributarios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales correspondientes al ejercicio 2011, así como el período de ingreso voluntario comprendido entre el 1 de mayo y 30 de junio ambos inclusive, del citado año.

AJOFRÍN	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
ALAMEDA DE LA SAGRA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
ALBARREAL DE TAJO	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
ALCABÓN	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
ALCAÑIZO	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
ALCAUDETE DE LA JARA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
ALCOLEA DE TAJO	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
ALDEA EN CABO	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
ALDEANUEVA DE BARBARROYA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
ALDEANUEVA DE S. BARTOLOMÉ	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
ALMONACID DE TOLEDO	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
ALMOROX	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
ARCICOLLAR	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
ARGÉS	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
AZUTÁN	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
BARCIENCE	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
BARGAS	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
BELVIS DE LA JARA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
BUENAVENTURA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
BURGUILLOS DE TOLEDO	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
BURUJÓN	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
CABAÑAS DE LA SAGRA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
CABAÑAS DE YEPES	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
CABEZAMESADA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	

CALERUELA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
CALZADA DE OROPESA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
CAMARENA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
CAMARENILLA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
CAMPILLO DE LA JARA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
CAMUÑAS	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
CARDIEL DE LOS MONTES	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
CARMENA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
CARRANQUE	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
CARRICHES	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
EL CASAR DE ESCALONA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
CASARRUBIOS DEL MONTE	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
CASASBUENAS	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
CASTILLO DE BAYUELA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
CAZALEGAS	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
CEBOLLA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
CEDILLO DEL CONDADO	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
LOS CERRALBOS	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
CERVERA DE LOS MONTES	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
CIRUELOS	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
COBEJA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
COBISA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
CONSUEGRA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
CORRAL DE ALMAGUER	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
CUERVA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
CHOZAS DE CANALES	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
CHUECA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
DOMINGO PÉREZ	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
DOSBARRIOS	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
ERUSTES	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
ESCALONA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
ESCALONILLA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
ESPINOSO DEL REY	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
LA ESTRELLA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
FUENSALIDA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
GALVÉZ	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
GARCOTUM	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
GERINDOTE	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
GUADAMUR	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
LA GUARDIA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
LAS HERENCIAS	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
HERRERUELA DE OROPESA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
HINOJOSA DE S. VICENTE	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
HONTANAR	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
HORMIGOS	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
HUECAS	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
HUERTA DE VALDECARÁBANOS	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

LA IGLESUELA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
ILLÁN DE VACAS	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
ILLESCAS	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
LAGARTERA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
LAYOS	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
LILLO	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
LOMINCHAR	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
LUCILLOS	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
MADRIDEJOS	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
MAGAN	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
MALPICA DE TAJO	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
MANZANEQUE	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
MAQUEDA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
MARJALIZA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
MARRUPE	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
MASCARAQUE	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
LA MATA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
MAZARAMBROZ	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
MEJORADA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
MENASALBAS	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
MESEGAR	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
MIGUEL ESTEBAN	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
MOCEJÓN	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
MOHEDAS DE LA JARA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
MONTEARAGÓN	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
MONTESCLAROS	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
MORA DE TOLEDO	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
NAMBROCA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
LA NAVA DE RICOMALILLO	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
NAVAHERMOSA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
NAVALMORALEJO	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
LOS NAVALMORALES	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
LOS NAVALUCILLOS	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
NAVAMORCUENDE	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
NOEZ	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
NOMBELA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
NOVÉS	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
NUMANCIA DE LA SAGRA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
NUÑO GÓMEZ	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
OCAÑA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
OLÍAS DEL REY	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
ONTÍGOLA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
ORGAZ	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
OROPESA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
OTERO	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
PALOMEQUE	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
PANTOJA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES

PAREDES DE ESCALONA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
PARRILLAS	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
PELAHUSTÁN	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
PEPINO	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
POLÁN	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
PORTILLO DE TOLEDO	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
LA PUEBLA DE ALMORADIEL	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
LA PUEBLA DE MONTALBÁN	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
LA PUEBLANUEVA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
PUENTE DEL ARZOBISPO	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
PUERTO DE SAN VICENTE	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
PULGAR	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
QUERO	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
QUINTANAR DE LA ORDEN	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
QUISMONDO	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
REAL DE SAN VICENTE	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
RETAMOSO	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
RIEVES	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
ROBLEDO DEL MAZO	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
EL ROMERAL	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
SAN BARTOLOMÉ ABIERTAS	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
SAN MARTÍN DE MONTALBÁN	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
SAN MARTÍN DE PUSA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
SAN PABLO DE LOS MONTES	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
SAN ROMÁN DE LOS MONTES	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
SANTA ANA DE PUSA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
SANTA CRUZ DEL RETAMAR	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
SANTA OLALLA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
SARTAJADA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
SEGURILLA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
SEVILLEJA DE LA JARA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
SONSECA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
SOTILLO DE LAS PALOMAS	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
TEMBLEQUE	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
EL TOBOSO	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
TORRALBA DE OROPESA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
TORRECILLA DE LA JARA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
TORRE DE ESTEBÁN HAMBRÁN	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
TORRICO	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
TORRIJOS	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
TOTANES	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
TURLEQUE	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
UGENA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
URDA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
VAL DE SANTO DOMINGO	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
VALDEVERDEJA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
VALMOJADO	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
VENTAS CON PEÑA AGUILERA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
VENTAS DE RETAMOSA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
VENTAS DE SAN JULIÁN	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
VILLA DE DON FADRIQUE	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
VILLALUENGA DE LA SAGRA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
VILLAMIEL	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
VILLAMINAYA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
VILLAMUELAS	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
VILLANUEVA DE ALCARDETE	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
VILLANUEVA DE BOGAS	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
VILLAREJO DE MONTALBÁN	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
VILLASEQUILLA	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
VILLATOBAS	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
LOS YÉBENES	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
YELES	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
YEPES	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES
YUNCLILLOS	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	
YUNCOS	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IBI CARATERÍSTICAS ESPECIALES